



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. **110013110022 202100675 00**

Como quiera que la parte actora no subsano la demanda de conformidad con la providencia del 21 de septiembre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la presente demanda.
2. SECRETARIA elabore y remita el formato de compensación con copia de esta providencia al centro de servicios (oficina judicial) para surtir la compensación en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005.
3. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez